

TARIFAS DE VISADOS DE PROYECTOS O TRABAJOS.

La percepción colegial por el reglamentario visado de documentos profesionales, que como Cuota de Intervención Profesional deberá abonarse al Colegio correspondiente, consistirá en:

a) Proyectos (incluidos los planes de labores):

El cuatro por mil (4 por 1.000) del presupuesto del correspondiente Proyecto o Plan de Labores, después de aplicar al importe del mismo los correspondientes coeficientes reductores de la siguiente tabla:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO en Euros		COEFICIENTE	
Hasta	132.200,00	1,00	
Exceso de	132.200,00	Hasta 264.400,00	0,90
Exceso de	264.400,00	Hasta 396.600,00	0,80
Exceso de	396.600,00	Hasta 528.900,00	0,70
Exceso de	528.900,00	Hasta 661.100,00	0,60
Exceso de	661.100,00	Hasta 991.700,00	0,50
Exceso de	991.700,00	Hasta 1.322.200,00	0,45
Exceso de	1.322.200,00	Hasta 1.652.800,00	0,40
Exceso de	1.652.800,00	Hasta 3.305.500,00	0,35
Exceso de	3.305.500,00	Hasta 4.958.300,00	0,30
Exceso de	4.958.300,00	Hasta 6.611.100,00	0,20
Exceso de	6.611.100,00	Hasta 9.916.700,00	0,15
Exceso de	9.916.700,00	Hasta 19.916.400,00	0,12
Exceso de	19.916.400,00	Hasta 39.666.800,00	0,10
Exceso de	39.666.800,00		0,05

Proyectos de fábricas de explosivos, polvorines y voladuras especiales.

El siete por mil (7 por 1.000) del presupuesto correspondiente, después de aplicar al mismo la tabla de coeficientes del párrafo a).

b) Certificados de Dirección de Obra y de Final de Obra.

El cuatro por mil (4 por 1.000) del presupuesto de obra, después de aplicarle los coeficientes reductores que correspondan según la tabla que figura en el párrafo a).

Si la dirección y correspondiente certificado se refiere a proyectos regulados en el párrafo b), se aplicará el siete por mil (7 por 1000), con aplicación igualmente de los coeficientes reductores citados.

d) Trabajos sin presupuesto.

La cuota de intervención profesional se establecerá de acuerdo con la importancia, dificultad y responsabilidad del trabajo realizado, no pudiendo, en todo caso, ser superior a 1.500 euros.

e) Se establece la cantidad de 40 euros como Cuota de Intervención Profesional mínima.